

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2.015.

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres/as. Concejales/as que son Dña. Antonia Fernández García, D. Manuel Molina Rodríguez, Dña. Susana Esturillo López, D. Manuel Megías Morales, D. José Manuel Pazo Haro, D. Juan José Melguizo Puerta, Dña. Carmen Ríos Hileras, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. María Nieves Olmedo Palomino, Dña. Guiomar Molina García, D. Miguel Ángel López Hiraldo, D. Juan Manuel Jiménez Ruiz y Dña. María Minerva Morales Braojos. Asiste la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día**:

Punto 1º.- Aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior de 17 de octubre de 2015.

Punto 2º.- Periodicidad de las sesiones

Punto 3º.- Creación y composición de las Comisiones Informativas.

Punto 4º.- Nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados.

Punto 5º.- Dar cuenta de la constitución de grupos políticos y del nombramiento de portavoces.

Punto 6º.- Determinación y retribuciones de los miembros corporativos por desempeño de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva.

Punto 7º.- Asistencias a órganos colegiados.

Punto 8º.- Conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramiento de tenientes de alcalde, miembros de la Junta de Gobierno local, competencias asignadas y delegaciones conferidas por la Alcaldía.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 17 DE OCTUBRE DE 2015.

Se somete a votación el acta de 17 de octubre de 2015. No se formulan observaciones, el acta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

PUNTO 2º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, preguntando a los miembros corporativos, si se procede a la apertura del turno de intervenciones.

Interviene el Sr. Pazo Haro, solicitando que se proceda con carácter previo a explicar la propuesta sometida a votación.

Interviene el Sr. Megías Morales, procediendo a explicar la propuesta de acuerdo. Expone que la propuesta inicialmente era fijar el pleno ordinario con carácter bimensual y el segundo martes de cada mes. No obstante, tras reunirse con la oposición y en aras de una mayor participación se ha considerado oportuno que la celebración sea mensual y se ha fijado el jueves como día de celebración, dado que ha sido necesario coordinar la celebración de las sesiones con las sesiones previas, a las asociaciones, del centro de día.

Finalizado el debate. El pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (13), ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. Celebrar sesiones plenarias ordinarias, con carácter bimensual el segundo jueves del mes que corresponda, a excepción del mes de agosto. El horario será a las 18:00 horas en invierno y 19:00 horas en verano. Las sesiones plenarias se celebrarán en el Centro de Día.

SEGUNDO. Las sesiones extraordinarias y urgentes tendrán lugar, cuando sean convocadas por esta Alcaldía.

Acto seguido la Alcaldesa declaró adoptado el acuerdo -----

PUNTO 3º.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Interviene D. Manuel Megías Morales, exponiendo la propuesta. Indica que se procederá a la creación de la Comisión de Hacienda y Cuentas, que es preceptiva en todos los Ayuntamientos, pero se le otorgará el carácter de comisión informativa general para todos los asuntos de relevancia económica. Asimismo se creará la Comisión Informativa General de Asuntos de Pleno, que estudiará el resto de los asuntos. En cuanto a la composición, la ley establece que debe intentar respetarse en su composición la proporcionalidad existente en el pleno, teniendo en cuenta que deben formar parte todos los grupos políticos que tienen representación en el pleno. Continúa indicando que la propuesta es un representante por cada grupo político y la presidencia se ostentará por la Sra. Alcaldesa.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra Dña. Minerva Morales Braojos (SOMOS), manifestando su conformidad con la propuesta. No obstante, considera que cuando se celebren dos sesiones en el mismo día se sufragen asistencias por una sola sesión.

Interviene D. Juan Manuel Jiménez Ruiz (CIUDADANOS), manifestando su conformidad con la composición de las Comisiones Informativas y su disconformidad con la designación de los representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad.

Toma la Palabra D. Miguel Ángel López Hiraldo (IU) , manifestando su intención de abstenerse en la designación de los representantes en los órganos colegiados.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos (PA), manifestando que en su opinión todos los grupos deben participar en las Comisiones Informativas, aunque no se cumpla estrictamente la proporcionalidad.

Toma la palabra D. José Manuel Pazo Haro, manifestando que el asunto objeto de debate es la composición de las Comisiones Informativas, no el nombramiento de representantes en los órganos colegiados. Realizada esta precisión, procede a señalar que en la determinación de los miembros de las Comisiones Informativas, había dos opciones que eran o perjudicar al PP y al PA o perjudicar al PSOE. En su opinión el PA, soporta el perjuicio porque se les compensa de otra manera pero no ocurre así con el PP. Continúa su intervención, poniendo de relieve, que la otra opción hubiera sido perjudicar al PSOE, con la siguiente composición: dos representantes PA, dos PP, dos PSOE y un representante de cada uno de los grupos

políticos unipersonales. Finaliza su intervención, indicando que en principio van a respetar las decisiones de la Alcaldesa, pero quería aclarar la existencia del perjuicio.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Contesta el Sr. Megías Morales indicando que el grupo socialista no tiene inconveniente en que se perciba sólo la asistencia de una sesión cuando en el mismo día se celebren dos sesiones. A continuación contesta al Sr. Concejales D. José Manuel Pazo Haro, manifestando que el mayor perjudicado es el equipo de gobierno que en el pleno numéricamente tienen mayoría absoluta y en las comisiones informativas se encuentran en minoría.

Interviene el Sr. Pazo de Haro contestando al Sr. Megías Morales, manifestando que la normativa vigente no alude a " Gobierno " si no a " Grupos Políticos " . Finaliza indicando, que ha querido dejar claro el perjuicio que se ha causado al grupo político del Partido Popular, pero aclara su intención de respetar las decisiones de la Sra. Alcaldesa, al menos al principio.

Toma la palabra D. Juan Manuel Jiménez Ruiz , manifestando que él no tiene inconveniente en la composición de las comisiones informativas, y en consecuencia le indica al Sr. Pazo Haro, que ha decidido manifestar su disconformidad, con la composición de los órganos colegiados.

(Se suscita polémica entre el Sr. Pazo Haro y D. Juan Manuel Jiménez Ruiz)
Finalizado el debate. El Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de los concejales presentes (13) , **ACUERDA:**

PARTE DISPOSITIVA

3. a Comisión Informativa de carácter Permanente denominada " GENERAL DE ASUNTOS DE PLENO "

PRIMERO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Permanente denominada " GENERAL DE ASUNTOS DE PLENO " cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación a cualesquiera Asuntos de Competencia Plenaria, excluidos los de naturaleza económica.

SEGUNDO. La Comisión Informativa Permanente GENERAL DE ASUNTOS DE PLENO estará integrada por los siguientes miembros:

— **Presidenta: La Alcaldesa o Concejales/a en quien delegue.**

— **Vocales:**

1 Representante del Grupo municipal del PSOE (D. Manuel Megías Morales) / Suplente (D. Manuel Molina Rodríguez)

1 Representante del Grupo municipal del Partido Popular (Dña. Carmen Ríos Hileras) / suplente (D. José Manuel Pazo Haro)

1 Representante del Grupo municipal de Andalucistas de Dúrcal. (Dña. María Nieves Olmedo Palomino) suplente (D. Pablo Elías Valdés Ríos)

1 Representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida LVCA.

- 1 Representante del Grupo Municipal " Somos Dúrcal " .
- 1 Representante del Grupo Municipal " Ciudadanos " .
- Secretaria : La Secretaria del Ayuntamiento o funcionaria/o en quien delegue.

TERCERO. La Comisión Informativa Permanente de " GENERAL DE ASUNTOS DE PLENO" ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

3.b Comisión Informativa de carácter Permanente denominada " HACIENDA Y CUENTAS "

PRIMERO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Permanente denominada " HACIENDA Y CUENTAS " cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación a cualesquiera Asuntos de Competencia Plenaria de naturaleza económica.

SEGUNDO. La Comisión Informativa Permanente GENERAL DE HACIENDA Y CUENTAS estará integrada por los siguientes miembros:

— **Presidenta: La Alcaldesa o Concejala en quien delegue.**

— **Vocales:**

- 1 Representante del Grupo municipal del PSOE (D. Manuel Megías Morales) / Suplente (D. Manuel Molina Rodríguez)
- 1 Representante del Grupo municipal del Partido Popular (D. Juan José Melguizo Puerta) / suplente (D. José Manuel Pazo Haro)
- 1 Representante del Grupo municipal de Andalucistas de Dúrcal.(D. Pablo Elías Valdés Ríos) / suplente (Dña. María Nieves Olmedo Palomino)
- 1 Representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida LVCA.
- 1 Representante del Grupo Municipal " Somos Dúrcal " .
- 1 Representante del Grupo Municipal " Ciudadanos " .

— Secretaria : La Secretaria del Ayuntamiento o funcionaria/o en quien delegue.

TERCERO. La Comisión Informativa Permanente de " HACIENDA Y CUENTAS " ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

PUNTO 4º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Manuel Megías Morales, exponiendo la propuesta. Indica que la propuesta de la Alcaldía se proponía que en el consejo escolar municipal, se designará un representante de cada grupo político, pero realizadas las consultas necesarias se ha determinado que no es posible porque el peso en la votación del Ayuntamiento sería determinante . Es por todo ello

, que se ha optado por designar como representantes a la señora Alcaldesa y a Dña. Susana Esturillo López sin perjuicio de que los grupos municipales estén representados con voz, pero sin voto. En cuanto la Mancomunidad, la " LAULA " establece la asignación de representantes en atención a los resultados electorales, aunque quisiéramos modificarlo no es posible.

Toma la Palabra D. Miguel Ángel López Hiraldo (IU), manifestando que los nombramientos han sido impuestos por el equipo de gobierno, en consecuencia se van a abstener, tampoco tiene sentido votar en contra, porque algunas designaciones vienen impuestas por la normativa vigente.

Toma la palabra Dña. Minerva Morales Braojos (SOMOS) , manifestando que su grupo político quiere constatar resultados y valorar la actuación municipal. Sin perjuicio de dejar abierta una puerta hacia el futuro.

Interviene D. Juan Manuel Jiménez Ruiz (CIUDADANOS) , explicando que el sentido del voto será de abstención. Continúa indicando que con anterioridad ha manifestado su disconformidad , especialmente con los representantes en la Mancomunidad.

Toma la palabra D. José Manuel Pazo Haro, manifestando que comprenden que el equipo de gobierno debe estar representado. Continúa su intervención, agradeciendo la explicación del portavoz del grupo socialista respecto a la designación de un representante del PP en la Mancomunidad , no es " aperturismo " al PP, si no exigencia legal.

Contesta D. Manuel Megías Morales, agradeciendo a " Somos Dúrcal " que voten en contra por sí el equipo de gobierno, no cumple con las expectativas. Continúa indicando que la LAULA , es de 2010 y en le mandato de 2011 al grupo socialista se le dejó fuera de la mancomunidad.

Interviene Minerva Morales Braojos , manifestando que la confianza debe ganarse.

Finalizado el debate. El Pleno de la Corporación por **10 VOTOS A FAVOR (PSOE , PA Y PP) , 2 ABSTENCIONES (IU Y CIUDADANOS) Y 1 VOTO EN CONTRA (SOMOS)** de los concejales presentes (13) , ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS:

En el GRUPO DE DESARROLLO APROVALLE - TEMPLE COSTE:

Dña. Antonia Fernández García, Alcaldesa (TITULAR) y Manuel Megías Morales (Suplente) Concejales del grupo político PSOE.

En el PARQUE NATURAL:

Dña. Antonia Fernández García, Alcaldesa (TITULAR) y Manuel Molina Rodríguez(suplente)
Concejal del grupo político PSOE.

En el CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:

D. Antonia Fernández García, Alcaldesa (PRESIDENTA)
Susana Esturillo López (Titular) Concejal del grupo político PSOE y un representante de
cada uno de los grupos políticos municipales CON VOZ pero SIN VOTO .

CONSEJO ESCOLAR DE PRIMARIA , SECUNDARIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS :

Dña. Susana Esturillo López, (TITULAR) concejala del grupo político PSOE y Manuel Molina
Rodríguez(suplente) Concejal del grupo político PSOE.

MANCOMUNIDAD VALLE DE LECRÍN

Dña. Antonia Fernández García, Alcaldesa (TITULAR) y Manuel Megías Morales (Suplente)
del grupo político PSOE.

D. Juan José Melguizo Puerta Titular (PP) / Dña. Carmen Ríos Hileras (Suplente)(PP)

D. Pablo Elías Valdés Ríos Titular (PA) / Dña. María Nieves Olmedo Palomino (Suplente) (PA)

Acto seguido la Sra. Alcaldesa declaró adoptado el acuerdo .-----

**PUNTO 5 °.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DEL
NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.**

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa de la constitución de grupos políticos y del nombramiento de portavoces.

ATT. SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

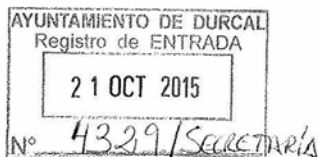
REMITE: MINERVA MORALES BRAOJOS, CONCEJALA SOMOS DÚRCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL.

"ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y PORTAVOCES"

"SOMOS DÚRCAL"

La concejal que suscribe el presente escrito:

D. MINERVA MORALES BRAOJOS



incluida en la lista de candidatos "SOMOS DÚRCAL" presentada en las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 27 de Septiembre, manifiestan que se constituye en Grupo municipal con la denominación de "SOMOS DÚRCAL".

Asimismo se designan Portavoz del Grupo a la concejal MINERVA MORALES BRAOJOS.

Lo que se pone en conocimiento del Sra. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Dúrcal a 21 de Octubre de 2015

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Minerva Morales Braojos".

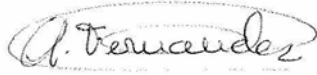
Fdo. Minerva Morales Braojos.

Reunidos Doña Antonia Fernández García, D. Manuel Molina Rodríguez, Doña Susana Esturillo López y D. Manuel Megías Morales, concejales y concejales electos por el Partido Socialista Obrero Español, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se constituyen en Grupo Político del Ayuntamiento de Dúrcal con la denominación de GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

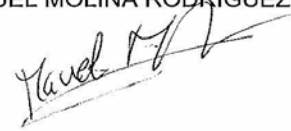
Así mismo, hemos resuelto designar como PORTAVOZ a D. Manuel Megías Morales y como VICEPORTAVOZ a D. Manuel Molina Rodríguez.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, suscribimos y firmamos este escrito en Dúrcal a 21 de octubre de 2015.

ANTONIA FERNÁNDEZ GARCÍA



MANUEL MOLINA RODRÍGUEZ



SUSANA ESTURILLO LÓPEZ



MANUEL MEGÍAS MORALES



SRA. SECRETARIA DEL AYTO DE DÚRCAL



CONSTITUCION DEL GRUPO POLITICO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE DURCAL

Los abajo firmantes en cumplimiento del artículo 24 del R.O.F. comunican ante la secretaria de la corporación y con el fin de darle conocimiento a la presidenta del Ayuntamiento Durcal lo siguiente:

Que Jose Manuel Pazo Haro, Juan Jose Melguizo Puerta y Carmen Ríos Hileras fueron elegidos concejales en las elecciones desarrolladas en el municipio durante el año 2015 por la formación política PARTIDO POPULAR y que es su intención constituir e integrarse dentro del GRUPO MUNICIPAL POPULAR del Ayuntamiento de Durcal.

De igual forma ponen en su conocimiento que por acuerdo adoptado por las personas que conforman este grupo se designa como portavoz del mismo a Jose Manuel Pazo Haro como vice portavoz a Juan Jose Melguizo Puerta y como portavoz-suplente a Carmen Ríos Hileras.

Durcal a 21 de octubre de 2015.

Fdo. Jose Manuel Pazo Haro

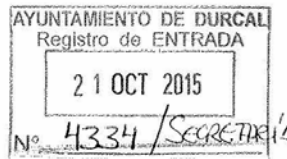
Fdo. Juan Jose Melguizo Puerta

Fdo. Carmen Ríos Hileras

Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Durcal.



izquierda **unida** los verdes
convocatoria por andalucía



D. Miguel Ángel López Hiraldo, Concejal del Ayuntamiento de Dúrcal, elegido en las ELECCIONES LOCALES DE MAYO DE 2015 por la coalición política, Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), comunican a la Presidencia de esta Corporación su constitución como grupo político municipal, con la denominación de Grupo Municipal de Izquierda Unida LVCA de Dúrcal.

De igual forma pone en su conocimiento que este grupo designa como Portavoz a D. Miguel Ángel López Hiraldo.

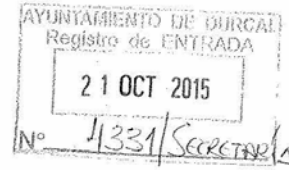
En Dúrcal (Granada) a 21 de octubre de 2015

D. Miguel Ángel López Hiraldo
Concejal del Ayuntamiento de Dúrcal

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL



ANDALUCISTAS DE DÚRCAL



COMUNICACIÓN AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS

D. Pablo Elías Valdés Ríos, en nombre y representación del Partido Andalucista (PA) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunico en Grupo Político Municipal, con denominación, composición, y designación de Portavoz y suplente que a continuación se indica, a cuyo efecto suscribimos el presente documento en Dúrcal a 21 de octubre de 2015.

DENOMINACIÓN DEL GRUPO POLITICO:

ANDALUCISTAS DE DÚRCAL

COMPOSICIÓN

-Titular: D. Pablo Elías Valdés Ríos.

-Suplente: Dña. Maria Nieves Olmedo Palomino.

-Dña. Guiomar Molina García.

Fdo. D. Pablo Elías Valdés Ríos

Fdo. Maria Nieves Olmedo Palomino

Fdo. Guiomar Molina García.

Acto seguido la Corporación se da por enterada.-----

PUNTO 6º.- DETERMINACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS POR DESEMPEÑO DE SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Manuel Megías Morales, exponiendo la propuesta. La organización del Ayuntamiento implica la del equipo de gobierno. Las delegaciones implican responsabilidad y generalmente se les asigna unas retribuciones. Continúa su intervención, indicando que la reforma de la Ley de Bases estableció un límite al número de dedicaciones exclusivas en atención a la población del municipio; el límite para el municipio de Dúrcal es tres dedicaciones exclusivas. La propuesta de la Alcaldía se ajusta a la normativa vigente, respetando el límite indicado para las dedicaciones exclusivas y fijando tres dedicaciones parciales. El coste total es de 147.000 € anuales. Es un coste elevado, pero es obvio que el trabajo y la responsabilidad deben ser compensados económicamente.

Toma la palabra Dña. Minerva Morales Braojos (SOMOS), manifestando que las dedicaciones rozan el límite legal, pero además existen otros criterios que pudieran tenerse en cuenta a la hora de fijar las mismas tales como el salario mínimo interprofesional, o fijar como límite la obtención de dos salarios base. La utilización de otros criterios supondría un ahorro significativo al Ayuntamiento, pudiéndose destinar estos créditos a otros fines. Finaliza manifestando, que en su opinión, el coste de los sueldos es muy elevado.

Interviene D. Juan Manuel Jiménez Ruíz (CIUDADANOS), comienza su intervención definiendo las retribuciones como excesivas. Las personas que están trabajando en una empresa obtienen una retribución de 1.000 o 1.500 € mensuales, en consecuencia estos salarios son excesivos. Además no consideran coherente el reparto de las retribuciones, desconocen los criterios de reparto. En este sentido no entienden porque la Concejala de Empleo por una dedicación parcial se le asignan 24.000 € / anuales y la Concejala de las Áreas de Educación, Turismo y Mujer una retribución de 18.000€. Es más, si la Concejala de Empleo tuviese una jornada de 40 horas a la semana, obtendría una retribución superior a la Sra. Alcaldesa. Finaliza su intervención indicando que las retribuciones son excesivas en su importe y en su número.

Toma la palabra D. Miguel Ángel López Hiraldo (IU), manifestando que no entienden el reparto de competencias parece que las competencias han sido distribuidas al azar sin conexión entre las delegaciones asignadas. Suscribe la intervención de SOMOS y Ciudadanos, le parece un escándalo el importe de las retribuciones y mucho más después de la reunión de hoy, en la que se han puesto de manifiesto la situación de los vecinos y vecinas del municipio. Os habéis repartido el pastel como si fuera vuestro. Continúa indicando que esta propuesta, pone de relieve sueldos desorbitados, concejales con dedicación parcial que obtienen retribuciones proporcionalmente superiores a las de la Alcaldesa, al Ayuntamiento no se viene a opositar, les pide un poco de servicio público, cuatro de los seis sueldos superan holgadamente el salario medio en Andalucía. Continúa su intervención, indicando que solicita un informe jurídico de la legalidad de la propuesta, porque " esto lo pagamos todos ". Legal no sabe si es, pero ético y moral desde luego que no. Finaliza indicando que a pesar de las intervenciones de la campaña se han repartido los sillones sin ningún pudor. El sentido del voto de su grupo municipal, será en contra.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que el reparto de las retribuciones es equitativo y proporcional a las responsabilidades de cada concejal. Continúa indicando que cualquier persona que realiza un trabajo tiene derecho a que se le retribuya dignamente y conforme a su capacidades.

Toma la palabra el Sr. José Manuel Pazo Haro, manifestando que no procederá a valorar las cuantías, si es mucho o poco. Continúa su intervención manifestando que hasta hace escasamente un mes, (procede a mostrar documento a la cámara) el equipo de gobierno tenía unas retribuciones globales anuales de 81.000 € y el actual equipo de gobierno propone unas retribuciones globales anuales de 147.500 €, reciben retribuciones todos excepto el Sr. Megías Morales , que le paga la Diputación. No es necesario realizar valoraciones, este documento es una radiografía de la situación, que deja sin argumentos al equipo de gobierno. Se han doblado las retribuciones del equipo anterior. Es obvio, que el equipo de gobierno anterior ha dejado mejor el Ayuntamiento de lo que se lo encontró, dado que cuando en 2011 llegamos la situación era tan mala que fue necesario reducir los sueldos a la mitad. (Procede a la lectura de un documento que manifiesta que repartió el Partido Socialista en el mandato anterior). A continuación, y en relación al documento indicado, procede a manifestar que todo el mundo ha visto que ha ejercido la Alcaldía y cumplido con sus obligaciones sin retribución y que el anterior Primer Teniente de Alcalde anterior tampoco obtuvo retribución no porque fuese incompatible si no porque se valoró que era lo más adecuado. En su opinión " Este es el pacto de la pasta ". Manifiesta que ha sido consciente de su comportamiento injusto con los concejales de su equipo de gobierno cuyas retribuciones eran bajas, por eso les agradece el esfuerzo que han realizado por Dúrcal. Expone que en las intervenciones se ha planteado la cuestión de la legalidad del acuerdo, es una cuestión en la que no profundiza por su respeto por los técnicos y la presunción de validez de la nota explicativa del Ministerio. No obstante, considera que el acuerdo es injusto comparando las retribuciones del equipo de gobierno anterior y las actuales y es injusto si se mira al futuro, porque hay una concejala que va a recibir 1.000 €, anuales más que la anterior y con una dedicación del 75% y que puede completarla con otras retribuciones. Además las retribuciones no se han repartido por responsabilidad porque el segundo teniente de alcalde no tiene facultades de resolución frente a terceros, por tanto es injusto con sus compañeros y la Sra. Alcaldesa. Asimismo es injusto que un concejal con menos competencias que en el mandato anterior tenga mejores retribuciones y menos responsabilidades, especialmente cuando las delegaciones más conflictivas se las ha trasladado a la Sra. Alcaldesa, disciplina urbanística y sancionadores. Considera que es un pacto " antinatura" sustentado por los mismos que pusieron la moción censura a su maestro. Finaliza su intervención indicando que a él le han imputado por una delegación que tenía el Sr. Valdés. Considera que un Alcalde debe tener la responsabilidad que le corresponde y no más. En esta ocasión la asamblea del PA " ha pasado por encima" de la asamblea del PSOE.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Manuel Megías Morales, manifestando que a este asunto se le denomina en todos los ayuntamientos " El punto de la demagogia " . Se ha mezclado en el debate las

retribuciones y las necesidades de las familias del municipio. A continuación contesta la intervención de Dña. Minerva Morales Braojos, indicándole que debiera haber indicado a los concejales de los ayuntamientos donde gobierna su partido, que cobrasen el salario mínimo interprofesional (Cita Ayuntamiento de Peligros entre otros) , en el mismo sentido contesta al portavoz de IU.

Contesta al Sr. Juan Manuel Jiménez Ruiz manifestando que las retribuciones no son aleatorias si no que se han ajustado a la responsabilidad de cada concejal.

Contesta al Portavoz de IU, manifestando que su intervención ha sido muy dura en términos personales. Las personas que trabajan tiene derecho a una retribución digna por su trabajo. Finaliza indicándole que consta informe jurídico en el expediente.

Contesta al Sr. Pazo Haro , indicándole que éste piensa " que la gente al otro lado de la cámara es tonta" , porque su gobierno costaba 151.000€, por eso posible adoptar este acuerdo y existe consignación presupuestaria. El Gobierno anterior estaba integrado por los concejales y tres personas de su confianza, ahora el coste es menor y además gobiernan las personas que el pueblo ha elegido, no las que haya elegido el alcalde. Añade que estos concejales no cobrarán asistencias dado que tienen dedicaciones, en consecuencia se producirá un ahorro anual de 10.000€ respecto al gobierno anterior. Asimismo le indica a l Sr. Pazo Haro que él también cobraba en el mandato anterior de la Diputación dado que era un diputado del gobierno. A continuación indica que los salarios que se han expuesto eran brutos y a efectos de conocimiento por la ciudadanía se ha realizado una simulación de las nóminas de los concejales, y las retribuciones netas son 1.668 € la Sra. Alcaldesa, 1.600 € el Primer Teniente de Alcalde , 1394 € el Segundo Teniente de Alcalde, 1.423 € la Tercer Teniente de Alcalde, 1.150 € Dña. Guiomar Molina García y 1.155 € Dña. Susana Esturillo López. El Sr. Megías Morales considera " que no son sueldos para echarse las manos a la cabeza " , indica que más de la mitad de los trabajadores del Ayuntamiento van a cobrar más que la mitad de los concejales.

Toma la palabra Dña. Minerva Morales Braojos (SOMOS)contesta al Sr. Megías Morales indicándole que éste ha aludido a la demagogia, en ningún momento en su intervención ha manifestado que a los concejales no se les retribuya, si no que se ajusten a la realidad del municipio en el que se han presentado libremente a las elecciones. En todos los oficios hay responsabilidad, y el Ayuntamiento es servicio público, por eso defiende la obtención de un salario que dignifique el trabajo, nada más. Contesta al Sr. Pazo Haro, indicándole que su gobierno no costaba 81.000€, porque a cada concejal había asociados trabajadores. En su opinión, las comparaciones con el Ayuntamiento de Peligros, u otros municipios son irrelevantes , se debe valorar la situación de Dúrcal y sus 7.100 habitantes. En su opinión, el debate no está en que equipo de gobierno ha adoptado una mejor decisión , si no en que este pacto se sustenta en las mismas personas que integraban el gobierno anterior y que en el mismo ostentaban concejalías personas, que no han sacado nada en cuatro años. En consecuencia, en su opinión se les pide un acto de fe y es obvio que el movimiento se demuestra andando. No discute que la persona que desempeña un trabajo tiene derecho a una remuneración pero debe fijarse en atención a las dificultades que hemos constatado que sufren las familias del municipio. Considera que deben evaluarse las capacidades de los concejales y el equipo de gobierno, debe explicar las líneas de trabajo y las condiciones del

pacto , y las quieren por escrito. Y sólo entonces será posible valorar si los sueldos están justificados. Finaliza ofreciendo su colaboración en todo lo que sea necesario.

Contesta D. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifestando que el Sr. Megías Morales ha realizado los cálculos en base a 14 pagas si fueran doce, el sueldo de la alcaldesa sería de 2.200 € . En cuanto a las cuantías considera que si va haber mayor rendimiento, el sueldo podría considerarse equilibrado. No obstante, difiere respecto al primer teniente de Alcalde, se pregunta cuantas viviendas se construyeron el año pasado en Dúrcal 8 o 10 viviendas... en base a esta circunstancias considera que el sueldo es muy elevado, además si se tiene en cuenta que dos técnicos, le apoyan en su área.

Interviene D. Miguel Ángel López Hiraldo, manifestando que se deben valorar las retribuciones brutas , y esto no es demagogia. En su opinión , la cuestión es el respaldo que se ha obtenido en las elecciones municipales, si la ciudadanía hubiera respaldado mayoritariamente a un partido no habría seis concejales con retribución, esta situación se deriva de un pago de favores. En el municipio nunca ha habido seis concejales con dedicación, se pregunta si es que antes no tenían responsabilidad. En el importe del gobierno , no se han incluido contratos a dedo , y a día de hoy ya se han formalizado. En ningún momento, ha afirmado que estas retribuciones fueran ilegales simplemente han solicitado un informe jurídico y los asesores de la agrupación valorarán. Finaliza indicando que él espera que estas retribuciones se traduzcan en resultados.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que el PA no ha puesto a la Alcaldesa, eso lo han hecho los ciudadanos de Dúrcal, no nosotros. Hemos garantizado la gobernabilidad del municipio. Obviamente no todos otorgan su conformidad al pacto, es cierto que se arrastra una situación peculiar desde la moción de censura de 2001. El Sr. Agustín Melguizo, ha sido el primero en suscribir el pacto no tenemos un situación que permita una inestabilidad en el gobierno. La conciencia la tienen muy tranquila , porque han optado por la única solución para que Dúrcal continúe avanzando.

Toma la palabra D. José Manuel Pazo Haro, manifestando que en su intervención no ha querido valorar cuestiones cuantitativas. Muestra a la cámara artículos de periódico y otros documentos que se publicaron en el mandato anterior y en los que se esgrimía que el pacto anterior, se culminó por razones económicas.

Contesta a la portavoz de Somos Dúrcal , manifestando que él no va a valorar que es lo que se hace en otros municipios, pero tiene claro que para ejecutar un proyecto es necesario disponer de personas de confianza y en esa línea también se mueve su agrupación , y así se lo hizo saber un compañero de ella, que le manifestó que si " Somos Dúrcal " entraba en el gobierno él sería su asesor. Las designaciones de personal de confianza las hizo con transparencia y no siguen ocupando puestos en el ayuntamiento. Cuando se inicien los programas de empleo agrario deberán designar a un encargado, cuando se gobierna se tienen que asumir responsabilidades. Insiste en que su intervención se basa en la injusticia de las retribuciones, les pide que por decencia no se les retribuya desde el primer día, sería suficiente con que se les retribuya desde el martes. Continúa indicando que en aras de la

responsabilidad van a votar a favor de las retribuciones, pero le recomienda a la Sra. Alcaldesa que negocie de nuevo y eleve al Pleno Corporativo retribuciones justas. Considera oportuno, indicar que todavía los trabajadores municipales no han cobrado sus retribuciones. El equipo de gobierno anterior atravesó momentos difíciles pero siempre procedió al pago de las nóminas antes del día cinco del mes. Se dirige a la concejala de empleo indicándole que conentar que " El Alcalde anterior ha dejado esto hecho una ruina ", no es lo correcto. La intención es dejar en mal lugar al Alcalde anterior, y dado que considera que el comentario no está justificado, procede a la lectura del acta de arqueo que firmó el día anterior a la constitución del Ayuntamiento, en la que los funcionarios competentes indicaban que existían fondos por importe de más de 252.000€, cantidad que se incrementó el sábado con 11.000€. En consecuencia, recomienda que paguen a los trabajadores .Finaliza su intervención, indicando que en la sesión de constitución se dijo que este equipo de gobierno tenía intención de " devolver su dignidad a los trabajadores ", y en su opinión la dignidad del trabajador exige pagarles en tiempo y forma y jamás después del día cinco.

Interviene D. Manuel Megías Morales, manifestando que se le dan datos incorrectos a la ciudadanía. Estamos hablando de un equipo de gobierno nuevo , que ha salido de las urnas. El pacto tiene la denominación " cumplir con las obligaciones de nuestros programas electorales " , cree que han manifestado que quieren contar con todos, pretenden un gobierno de mayoría abierto y transparente. Asimismo indica que obtienen retribuciones más altas los que tienen más responsabilidades, en cuanto el primer teniente de Alcalde es cierto que algunas de sus competencias se han trasladado a la Alcaldesa, pero se le han ampliado las delegaciones en otras materias, tales como obras y agricultura. Finaliza indicando, que Sr. Pazo no había delegado la competencia por la que está imputado.

(Se suscita polémica entre varios miembros corporativos)

El Sr. Megías Morales , indica que no le agrada que en el pleno se generen situaciones tensas. Asimismo, le indica al Sr. Pazo Haro, que su intervención respecto a los fondos municipales, " pone en cuestión a un funcionario municipal".

Contesta a la portavoz de (Somos Dúrcal) , manifestando que en su intervención ha expuesto su desconfianza en el equipo de gobierno, y ellos solicitan una oportunidad. Tienen la intención de crear comisiones de trabajo, con la participación de todos los grupos.

Finalizado el debate. El Pleno de la Corporación por **10 VOTOS A FAVOR (PSOE , PA Y PP)** , **3 VOTOS EN CONTRA (IU, CIUDADANOS Y SOMOS)** de los concejales presentes **(13) , ACUERDA:**

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. DEDICACIONES EXCLUSIVAS:

- Determinar que la Sra. Alcaldesa Dña. Antonia Fernández García. Realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva dado que le corresponde la máxima dirección de gobierno y de la Administración municipal.
- Determinar que el cargo de Primer Teniente de Alcalde Sr. D. Pablo Elías Valdés Ríos, que incluye los cometidos específico de Control y Supervisión de Obras Municipales, Urbanismo y Agricultura. Realice sus funciones en régimen de dedicación total. A la vista de las amplias

delegaciones atribuidas y las dificultades inherentes a las concejalías que le han sido atribuidas.

- Determinar que el cargo de Segundo Teniente de Alcalde Sr. D. Manuel Molina Rodríguez, que incluye los cometidos específicos de Economía y Hacienda, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Festejos. Realice sus funciones en régimen de dedicación total. A la vista de las amplias delegaciones atribuidas y las dificultades inherentes a las concejalías que le han sido atribuidas.

DEDICACIONES PARCIALES :

- Determinar que el cargo de Tercer Teniente de Alcalde Sra. Dña. Nieves Olmedo Palomino, DNI 74.645.718-T, que incluye los cometidos específicos de Empleo, Personal y Servicios Sociales. Realice sus funciones en régimen de dedicación parcial a la vista de la necesidad de presencia diaria efectiva en las dependencias municipales, consecuencia de la dificultad y naturaleza de las concejalías que le han sido atribuidas. A la vista de las amplias delegaciones atribuidas y las dificultades inherentes a las concejalías que le han sido atribuidas. Debiendo tener una presencia efectiva mínima en las dependencias del Ayuntamiento de 28 horas semanales.

-Determinar que el cargo de Concejala de las áreas de Deporte, Juventud y Cultura desempeñado por Dña. Guiomar Molina García. Realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, a la vista de la necesidad de presencia diaria efectiva en las dependencias municipales, consecuencia de la dificultad y naturaleza de las concejalías que le han sido atribuidas. Debiendo tener una presencia efectiva mínima en dependencias municipales de 28 horas semanales.

- Determinar que el cargo de Concejala de las áreas de Educación, Turismo, Mujer, Mayores, Comercio, Salud y Gestión de Centros Públicos desempeñado por Susana Esturillo López. Realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, a la vista de la necesidad de presencia diaria efectiva en las dependencias municipales, consecuencia de la dificultad y naturaleza de las concejalías que le han sido atribuidas. Debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 28 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— *El cargo de Alcaldesa - Presidenta, percibirá una retribución anual bruta de 31.000 €.*

— *El cargo de Primer Teniente de Alcalde , percibirá una retribución anual bruta de 29.500 €.*

— *El cargo de Segundo Teniente de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 25.000 €.*

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Tercera Teniente de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 24.000 €.

— El cargo de Concejala de las áreas de Deporte, Juventud y Cultura percibirá una retribución anual bruta de 20.000 €.

— El cargo de Concejala de las áreas de Educación, Turismo, Mujer, Mayores, Comercio, Salud y Gestión de Centros Públicos percibirá una retribución anual bruta de 18.000€.

TERCERO. Las indicadas retribuciones serán efectivas desde el día 19 de octubre de 2015.

CUARTO . Publicar en el BOP

Acto seguido la Alcaldesa declaró adoptado el acuerdo.-----

(Receso desde la 14:37 a 14:47 minutos)

PUNTO 7º.- ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Interviene D. Manuel Megías Morales, exponiendo que en principio el objetivo era mantener las asistencias en los mismos importes que en el mandato anterior. No obstante, manifiesta su conformidad con la propuesta de Dña. Minerva Morales Braojos , respecto a que si se celebran dos sesiones en el mismo día se pague sólo una.

Toma la palabra D. José Manuel Pazo Haro, manifestando que esta medida no les afecta porque con los plenos se ha hecho siempre así. No obstante, considera que es el chocolate del loro.

Interviene Minerva Morales Braojos, manifestando que es obvio que los grupos municipales unipersonales, son los más afectados.

Toma la palabra D. Juan Miguel Jiménez Ruiz, manifestando que la modificación de la propuesta debe valorarse.

Interviene D. Miguel Ángel López Hiraldo, manifestando que había negociado una propuesta, que ahora directamente se modifica. Debiera consultarlo con su asamblea. Finaliza indicando, que en última instancia, le es irrelevante.

Visto el debate. La Señora Alcaldesa propone dejar el asunto sobre la mesa. Se somete a votación la propuesta de la Alcaldesa de dejar el asunto sobre la mesa, aprobándose por **UNANIMIDAD**, de los concejales presentes.

Punto 8º.-Conocimiento de la Resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramiento de tenientes de alcalde, miembros de la Junta de Gobierno local, competencias asignadas y delegaciones conferidas por la Alcaldía.

Se da cuenta por la Señora Alcaldesa de las resoluciones dictadas

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:

Decreto 552/2015

Vista la celebración de las elecciones municipales y habiéndose procedido el día 17 de octubre de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Dúrcal a los siguientes Concejales:

Primer teniente de Alcalde: Sr. D. Pablo Elías Valdés Ríos , DNI xxx.

Segundo teniente de Alcalde: Sr. D. Manuel Molina Rodríguez, DNI xxx.

Tercer Teniente de Alcalde: Sra. Dña. Nieves Olmedo Palomino, DNI xxx.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Delegar de forma específica a favor del Primer Teniente de Alcalde Sr. D. Pablo Elías Valdés Ríos, DNIxxx, el cometido específico de Control y Supervisión de Obras Municipales, Urbanismo y Agricultura. Las indicadas delegaciones comprenderán la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, y facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo se delegan a su favor:

2.a - La incoación y resolución de los siguientes procedimientos:

- Responsabilidad Patrimonial
- Órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora
- Ruina Legal Urbanística.

2.b- Las órdenes de suspensión de actuaciones en ejecución de licencia o sin ajustarse a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que son competencia de Alcaldía, en virtud del artículo 181 de la Ley 7/ 2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. Delegar de forma específica a favor del Segundo Teniente de Alcalde Sr. D. Manuel Molina Rodríguez, DNI xxx, el cometido específico de Economía y Hacienda, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Festejos. La Delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. Delegar de forma específica a favor de la Tercera Teniente de Alcalde Sra. Dña. Nieves Olmedo Palomino, DNI xxx, el cometido específico de Empleo, Personal y Servicios Sociales. La Delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes y facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde

Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

DECRETO DE ALCALDÍA 555/2015

«Visto que con fecha 23 de octubre de 2015, la Alcaldía inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 24 de octubre de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, **HE RESUELTO**

ACUERDO

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes. Concretamente serán objeto de delegación conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985:

URBANISMO:

-Aprobación de instrumentos de planeamiento no atribuidas expresamente al pleno, instrumentos de gestión urbanística, proyectos de urbanización, proyectos de actuación, declaración fuera de ordenación, asimilación a fuera de ordenación, licencias de actividad, cambio de titularidad de licencias de actividad, licencias urbanísticas con importe superior a 3.000€ de Presupuesto de Ejecución Material y licencias de primera ocupación.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA:

-Aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y adjudicación de contratos.

PERSONAL:

- Bases selección de personal, concursos provisión de puestos de trabajo, reconocimiento de trienios y reconocimiento de grado personal consolidado

ECONOMÍA Y HACIENDA:

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, con importe superior a 3.000€. Padrones y Listas Cobratorias.

- ESCRITOS VARIOS Y RECURSOS.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de 4 Concejales/ as que son nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma:

- Sr. D. Pablo Elías Valdés Ríos , DNI xxx.
- Sr. D. Manuel Molina Rodríguez, DNI xxx.
- Sra. Dña. Nieves Olmedo Palomino, DNI xxx.
- Sr. D. Manuel Megías Morales, DNI xxx

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con la siguiente periodicidad:

- Periodicidad quincenal y viernes 13.00 horas.

ASUNTO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS:
DECRETO 554 /2015

Celebradas las elecciones locales vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de octubre de 2015 en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO**

PRIMERO. Delegar de forma específica a favor de D. Manuel Megías Morales DNI xxx , el cometido específico de Relaciones de Coordinación con las Áreas de Patrimonio, Contratación , Secretaría, Intervención , Transparencia, Policía Local (Seguridad Ciudadana), y Protección Civil. La Delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Delegar de forma específica a favor de Dña. Guiomar Molina García, DNI xxx, el cometido específico de Deporte, Juventud y Cultura. La Delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Delegar de forma específica a favor de Susana Esturillo López xxx, el cometido específico de Educación, Turismo, Mujer, Mayores, Comercio, Salud y Gestión de Centros Públicos. La Delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Acto seguido el Pleno se da por enterado.-----

RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa procede a la apertura del turno de ruegos y preguntas, a petición de los grupos de la oposición.

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas :

D. Miguel Ángel López Hiraldo, formula el siguiente ruego: Ruego que las notificaciones de pleno se realicen vía telemática.

Dña. Minerva Morales Braojos, formula el siguiente ruego: Ruego que se proceda a la apertura de las comisiones de trabajo y se fije el marco de actuación.

D. Juan Jiménez Ruíz, formula el siguiente ruego : Ruega que se pongan a disposición de la oposición los acuerdos políticos PSOE - PA y que se proceda a la realización de auditoria para determinar la situación de partida .

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a quince horas, conmigo la Secretaria que doy fe.

En Dúrcal a 6 de noviembre de 2015

La Alcaldesa

La Secretaria

Antonia Fernández García

Petra Díaz Oset